Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°096-2025/DP

Lima, 23 de setiembre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0649-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0587-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y, mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, se le asignan sus funciones; y, mediante la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante la Ley), se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley señala como parte del procedimiento de la negociación colectiva en el sector público que las partes designan una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 027-2025/DP, de fecha 13 de marzo de 2025, se conformó la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (periodo 2024-2025), suscrito entre la Comisión Negociadora de la Defensoría del Pueblo y el Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo;

Que, posteriormente, mediante Memorando N° 0649-2025-DP/OGRH, de fecha 19 de setiembre de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó lo siguiente: *"(...) en la modificación de la Resolución Administrativa N° 0027-2025/DP se deberá consignar únicamente los cargos de aquellos que integrarán la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (período 2024-2025), suscrito entre la Defensoría del Pueblo y el Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo";*

V.B.
do digitalmente por
ALES SOTO Giovanna
a FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 24-09-2025 18:20:13 -05:00

V.B.
do digitalmente por
ES CENTURION Jose
o FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 23-09-2025 15:52:15 -05:00

V.B.
do digitalmente por
RADO PRIALE Jose
s FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 23-09-2025 15:43:45 -05:00

Que, a través del Informe N° 0587-2025-DP/OGAJ, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(...) resulta jurídicamente viable emitir la resolución que apruebe la modificación del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 0027-2025/DP, (...) de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 0649-2025-DP/OGRH";*

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7° y los literales d) y m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 027-2025/DP, de fecha 13 de marzo de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (periodo 2024-2025), suscrito entre la Comisión Negociadora de la Defensoría del Pueblo y el Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo, la cual quedará integrada por los siguientes miembros:

Representación de la Entidad:

- *Secretario General.*
- *Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.*
- *Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.*

Representación del SITRADP

- *Gilmer de la Peña Abregú, Secretario General.*
- *Nélida Luz Ramírez Gutiérrez, Secretaria de Defensa.*

Representación del SINTRACASDP

- *Señora Patricia Aybar Mallqui, Secretaria General.*
- *Señor Luis Ángel Islachin Sánchez, Secretario de Defensa."*

Artículo Segundo. NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (periodo 2024-2025).

V.B.
fo digitalmente por
ALES SOTO Giovanna
a FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 24-09-2025 18:20:13 -05:00

V.B.
fo digitalmente por
ES CENTURION Jose
o FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 23-09-2025 15:52:15 -05:00

V.B.
fo digitalmente por
RADO PRIALE Jose
s FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 23-09-2025 15:43:45 -05:00

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Condor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
do digitalmente por
ALES SOTO Giovanna
a FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 24-09-2025 18:20:13 -05:00

V.B.
do digitalmente por
ES CENTURION Jose
o FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 23-09-2025 15:52:15 -05:00

V.B.
do digitalmente por
RADO PRIALE Jose
s FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 23-09-2025 15:43:45 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 23/09/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0149 1827 4033 2882

V.B.

do digitalmente por
'ALES SOTO Giovanna
a FAU 20304117142

: Doy Visto Bueno
: 24-09-2025 18:20:13 -05:00

V.B.

do digitalmente por
ES CENTURION Jose
o FAU 20304117142

: Doy Visto Bueno
: 23-09-2025 15:52:15 -05:00

V.B.

do digitalmente por
RADO PRIALE Jose
s FAU 20304117142

: Doy Visto Bueno
: 23-09-2025 15:43:45 -05:00